



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417-2017-MDNCH.

Nuevo Chimbote, 21 de Diciembre del 2017.

VISTO:

El Informe N° 513-2017-MDNCH-GAJ, Informe N° 0982-2017-MDNCH-GPPS, Memorandum N° 1266-2017-MDNCH-GM, Informe N° 0488-2017-MDNCH/GGA e Informe N° 144-2017-MDNCH-GGA-SGEYMA de fecha 04 de Diciembre del 2017 emitido por Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política ha reconocido expresamente autonomía a los gobiernos locales al establecer en su artículo 194° que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 22) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece el “Derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”, en ese contexto en el Artículo 67° del mismo cuerpo legal establece que “El Estado determina la política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales”;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece en el Título IV, del Título Preliminar señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción.

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Asimismo, la Ley General del Ambiente N° 28611, establece en su Artículo 62°, dispone que los gobiernos locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos necesidades y carácter transversal de la Gestión Ambiental;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 11°. 2 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 29325, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su calidad de rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones: a) Función Normativa: comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la Fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA); y otras normas de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;



Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD establece en su artículo 4° que el PLANEFA debe ser aprobado mediante resolución suscrita por el titular de la entidad fiscalizadora durante los primeros 15 días del mes de Diciembre;

Que, conforme al artículo 8°.1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD), establece que conforme al artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, la EFA deberá informar anualmente al OEFA sobre la ejecución de las acciones de evaluación y supervisión contenidas en su PLANEFA, así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias y otras emergencias y otras circunstancias que lo ameriten;



Que, por otro lado, el artículo 77°.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "Cuando se trate de gasto de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe de acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces,

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del año fiscal respectivo;

Que, se advierte de los actuados que la Gerencia de Gestión Ambiental mediante informe N° 0488-2017-MDNCH/GGA con fecha 06 de Diciembre del 2017 ha presentado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) Nuevo Chimbote, proyectado para el año 2018; y que, el mismo ha sido elaborado en cumplimiento de la normatividad vigente (Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD);

Que, el "PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2018", tiene por objetivo garantizar la gestión integral de los componentes ambientales y contribuir a la mejora de la calidad ambiental del Distrito de Nuevo Chimbote; así como, lograr una fiscalización ambiental efectiva y eficiente; en buena cuenta, dicho plan tiene como objetivo realizar una eficiente y eficaz evaluación y fiscalización ambiental de los componentes ambientales de las principales actividades productivas y servicios del Distrito de Nuevo Chimbote;

Que, en virtud del artículo 77°.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Sistemas a través del Informe N° 0982-2017-MDNCH-GPPS, ha respaldado presupuestariamente la ejecución de dicho plan, por el monto de S/. 58,598.20 Nuevos Soles para el Presupuesto Inicial de Apertura - PIA 2018;

Finalmente, se advierte que dicho plan contiene las acciones de monitoreo y vigilancia ambiental que realizara la EFA (Entidad), en el marco de sus competencia; asimismo, se ha identificado al universo de administrados (personas naturales y personas jurídicas) para el desarrollo de las acciones de evaluación y supervisión ambiental en el marco de su competencia.

De conformidad con lo prescrito en el art. 9° concordante con los Artículos 30° y 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades"; Art. 7° de la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **“PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2018”**, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental a través de la Oficina de Fiscalización Ambiental de la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, el estricto cumplimiento del Plan mencionado en el Artículo Primero, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, según normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, ponga en conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, así como el texto de la presente resolución para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018, en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Med. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

Construyendo un mejor futuro